

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

#### 1.1 Objeto

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los siguientes bienes calificados como patrimoniales e integrantes del patrimonio público de suelo:

##### 1. Parcela M-8.3 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).

<b>Referencia Catastral:</b>	2735604UM7523N0001MJ
<b>Registro de la Propiedad:</b>	Registro n.º 1 de Palencia, Tomo 3102, Libro 1469, Folio 99, Finca n.º 91465, Inscripción 1ª.
<b>Inventario de Bienes y Derechos</b>	776
<b>Uso:</b>	Residencial.
<b>Superficie:</b>	371,851 m <sup>2</sup> .
<b>Edificabilidad:</b>	367,163 m <sup>2</sup> e.
<b>Número máximo viviendas:</b>	2 viviendas.
<b>Cargas:</b>	Libre de cargas
<b>Valoración:</b>	79.616,25 €
<b>Título de adquisición:</b>	Cesión legal del 10%
<b>Destino del bien:</b>	Vivienda acogida a algún régimen de protección

##### 2. Parcela M-13.2 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).

<b>Referencia Catastral:</b>	2835302UM7523N0001IJ
<b>Registro de la Propiedad:</b>	Registro n.º 1 de Palencia, Tomo 3102, Libro 1469, Folio 143, Finca n.º 91487, Inscripción 1ª.
<b>Inventario de Bienes y Derechos</b>	777
<b>Uso:</b>	Residencial.
<b>Superficie:</b>	852,074 m <sup>2</sup>
<b>Edificabilidad:</b>	841,33 m <sup>2</sup> e
<b>Número máximo viviendas:</b>	5 viviendas
<b>Cargas:</b>	Gravada y afecta con carácter real, con una cuota de participación en los gastos de urbanización de la Unidad del 0,6350%, equivalente a 18.032,39 euros del saldo de la cuenta de liquidación provisional. Inscrita el 30 de diciembre de 2005. La afección al cumplimiento del deber de urbanizar caduca a los 7 años de conformidad con el art. 20 RD 1093/1997.

08/08/2024

 Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	LIBRE DE CARGAS
<b>Valoración:</b>	199.040,625 €
<b>Título de adquisición:</b>	Excesos del sector y cesión legal del 10%
<b>Destino del bien:</b>	Vivienda acogida a algún régimen de protección pública

### 3. Parcela M-16.1 Subparcela 2 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).

<b>Referencia Catastral:</b>	2835401UM7523N0001EJ
<b>Registro de la Propiedad:</b>	Registro n.º 1 de Palencia, Tomo 3102, Libro 1469, Folio 159, Finca n.º 91495, Inscripción 1ª.
<b>Inventario de Bienes y Derechos</b>	778
<b>Uso:</b>	Residencial.
<b>Superficie:</b>	719,004 m <sup>2</sup>
<b>Edificabilidad:</b>	709,278 m <sup>2</sup>
<b>Número máximo viviendas:</b>	4 viviendas.
<b>Cargas:</b>	Libre de cargas.
<b>Valoración:</b>	159.232,50 €
<b>Título de adquisición:</b>	Cesión legal del 10%
<b>Destino del bien:</b>	Vivienda acogida a algún régimen de protección pública

### 4. Parcela A Unidad de Actuación U.A.-45.

<b>Referencia Catastral:</b>	2634746UM7523N0001QJ
<b>Registro de la Propiedad:</b>	Registro n.º 1 de Palencia, Tomo 2922, Libro 1298, Folio 2, Finca n.º 81892, Inscripción 2ª.
<b>Inventario de Bienes y Derechos</b>	911
<b>Uso:</b>	Residencial.
<b>Superficie:</b>	1.542,80 m <sup>2</sup>
<b>Edificabilidad:</b>	1.388,52 m <sup>2</sup>
<b>Número máximo viviendas:</b>	16 viviendas.
<b>Cargas:</b>	Libre de cargas
<b>Valoración:</b>	472.527,24 €
<b>Título de adquisición:</b>	Adquisiciones solares con destino al patrimonio municipal del suelo
<b>Destino del bien:</b>	Vivienda acogida a algún régimen de protección pública

Cada una de las parcelas constituye un lote a efectos de licitación:

- LOTE 1. Parcela M-8.3 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).
- LOTE 2. Parcela M-13.2 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).
- LOTE 3. Parcela M-16.1 Subparcela 2 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).
- LOTE 4. Parcela A Unidad de Actuación U.A.-45.

Las parcelas se venden como cuerpos ciertos, de conformidad con el contenido del artículo 1.471 del Código Civil, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las

08/08/2024

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



condiciones geológicas, topográficas o análogas que puedan encarecer la construcción.

Las posibles variaciones de la edificabilidad que surjan como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes, tanto en relación con la edificación residencial, como con la de los garajes, locales o anexos, no constituirán causa de resolución del contrato.

Las condiciones urbanísticas de uso y de edificación de cada una de las parcelas, serán las determinadas por la normativa y en las cédulas urbanísticas que se adjuntan como anexo I.

## 1.2 Calificación

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los bienes que se enajenan

Los bienes, de acuerdo con lo establecido por artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, deberán ser destinados a la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.

### CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de selección y adjudicación

El contrato se adjudicará mediante concurso público recayendo la adjudicación en la proposición que en su conjunto resulte más ventajosa, atendiendo a los criterios fijados en el pliego, que serán adicionales al precio de venta, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 379 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el artículo 127.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 92 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décima del presente pliego de condiciones.

### CLÁUSULA CUARTA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la página web municipal (<https://www.aytopalencia.es/>).

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### CLÁUSULA QUINTA. Precio mínimo de enajenación

Los precios mínimos de enajenación ascienden a las cuantías siguientes, según valoraciones realizadas por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística:

LOTE	PRECIO MÍNIMO DE ENAJENACIÓN
LOTE 1. Parcela M-8.3 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).	79.616,25 €
LOTE 2. Parcela M-13.2 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).	199.040,625 €
LOTE 3. Parcela M-16.1 Subparcela 2 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).	159.232,50 €
LOTE 4. Parcela A Unidad de Actuación U.A.-45.	472.527,24 €

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 90.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, dicho contrato está sujeto al IVA, siendo el tipo aplicable el 21 %, porcentaje que se añadirá al precio de enajenación.

### CLÁUSULA SEXTA. Condiciones de urbanización y del régimen legal de protección

Las parcelas objeto de enajenación tienen la condición de solares, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 22 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 24 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El suelo deberá ser destinado a la finalidad prevista en la cláusula segunda del presente pliego, fijando el precio de venta de los inmuebles que se edifiquen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.

La duración del régimen legal de protección de las viviendas de protección pública, contada desde la fecha de formalización de la correspondiente declaración responsable de primera ocupación, será de 15 años. En todo caso, el régimen legal de protección será el establecido en la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León y el establecido en su desarrollo reglamentario.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Aptitud para contratar

Podrán ser adquirentes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

Tampoco podrán ser adquirentes las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT y Ayuntamiento) y/o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

### CLÁUSULA OCTAVA. Garantía

Para optar a la adquisición, de acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el interesado deberá constituir las siguientes

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



garantías, equivalentes al 5 % del valor de tasación de los bienes, lo que en ningún caso le otorgará derecho a la venta:

LOTE	GARANTÍA
LOTE 1. Parcela M-8.3 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).	<b>3.980,81 €</b>
LOTE 2. Parcela M-13.2 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).	<b>9.952,03 €</b>
LOTE 3. Parcela M-16.1 Subparcela 2 UZPI-1 (Antiguo Sector 3).	<b>7.961,62 €</b>
LOTE 4. Parcela A Unidad de Actuación U.A.-45.	<b>23.626,36 €</b>

La garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándola en la Tesorería Municipal.

Dicho depósito se devolverá a quienes no hayan resultado adjudicatarios.

### CLÁUSULA NOVENA. Presentación de ofertas y documentación administrativa

#### 9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes que integran la presente contratación, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

Cada persona podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del lote o lotes a los que licite.

#### 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en el Registro General del Ayuntamiento sito en la C/Mayor Principal, 7 bajo de Palencia, en su horario de atención al público.

En el caso de personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos o que, sin estarlo, elijan este medio, presentarán su solicitud electrónicamente, debiendo presentar físicamente su proposición, dentro del plazo de

08/08/2024

 Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



presentación de ofertas, en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística sito en la C/Mayor Principal, 7 3.ª planta de Palencia.

### 9.3. Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los interesados se realizarán por medios electrónicos.

### 9.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 111 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación de la parcela \_\_\_\_\_». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación administrativa.

— Sobre «B»: Oferta económica y documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Este sobre deberá contener la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:

- a) Declaración responsable de la personalidad, capacidad y representación, en su caso, del licitador, de no estar incurso en las prohibiciones recogidas en la cláusula 7.ª del presente pliego y de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica y, caso de ser extranjero, que se somete al fuero español, conforme al modelo que figura en el anexo II.
- b) Documento acreditativo de la constitución de la garantía.

#### **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

En este sobre se incluirá la proposición del licitador, que abarcará la totalidad de los aspectos del concurso, incluido el precio ofertado, conforme al modelo que figura en el anexo III.

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	120abfa691324595a63382474b7dfdf7001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

#### **1.- Propuesta de mejora del precio mínimo de la parcela: Hasta 30 puntos.**

Como el valor de la parcela variará según su destino, en función de las modalidades o clases de viviendas que se ejecuten y se califiquen como tales finalmente, se establece inicialmente la valoración mínima del precio de adquisición de la parcela, considerándose el agotamiento de toda la edificabilidad con la ejecución de Vivienda Protegida en la modalidad de Precio General (VPG), con un 20% o 25% de repercusión del valor del suelo y la urbanización, por m<sup>2</sup>u de vivienda, según el caso.

Esta posibilidad tendrá una valoración dentro del baremo de 0 puntos, ya que se considera la mínima aceptable para cada una de las parcelas, según los informes de valoración que obran en el expediente.

Se podrá mejorar la oferta en VPG con el incremento del porcentaje de repercusión del valor del suelo y la edificación, hasta el 25%, o con la ejecución de las modalidades de Vivienda de Precio Limitado para Familias (VPLF) y/o Vivienda Joven (VJCL), de acuerdo con el apartado anterior, o mejorando la oferta elevando el precio inicial para Otros Usos, en las parcelas que tengan esta posibilidad.

Se valorará con 30 puntos la oferta más alta y 0 puntos la valoración mínima admisible, y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.


PARCELA	Valoración mínima admisible
Parcela M-8-3 del sector UZPI-1.R	<b>79.616,25 €</b>
Parcela M-13-2 del sector UZPI-1.R	<b>199.040,625 €</b>
Parcela M-16-1 del sector UZPI-1.R	<b>159.232,50 €</b>
Parcela A de la U.A. 45	<b>472.527,24 €</b>

#### **2.- Propuesta de baja del precio de venta: Hasta 30 puntos.**

De igual forma, se valorará a la baja el precio máximo de venta que se proponga para el inmueble que se edifique, según los precios vigentes para las viviendas sometidas a régimen de protección, que igualmente estará en función de los metros cuadrados construidos (edificables) que se destinen a cada modalidad de vivienda protegida, teniendo en cuenta que los valores máximos en venta a aplicar en cada modalidad serían, en aplicación de la normativa vigente, los siguientes:

Modalidad de vivienda VPG:            1.361,25 €/m<sup>2</sup>c (edificables)  
 Modalidad de vivienda VPLF y VJ:    1.569,06 €/m<sup>2</sup>c (edificables)

 Firma 1 de 1  
 José Luis Barbera Bustos  
 08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	120abfa691324595a63382474b7dfdf7001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración    Estado de elaboración: Original	

La oferta que no realice ninguna baja tendrá 0 puntos, y la que realice la mayor proporción de baja, 30 puntos, interpolando el resto de ofertas intermedias proporcionalmente.

### **3.- Plazos de edificación: Hasta 20 puntos.**

- a) Reducción de los plazos para presentar el proyecto básico y de ejecución, con los tributos pagados: hasta 6 puntos. El plazo máximo es de 12 meses a contar desde la formalización del contrato en escritura pública, que se puntuará con 0 puntos.
- b) Reducción de plazo de inicio de las obras: hasta 7 puntos. Según la Ordenanza Municipal reguladora de los plazos de la edificación y otorgamiento de licencias, el plazo máximo de iniciación de las obras es de 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia urbanística, que se puntuará con 0 puntos.
- c) Reducción de plazo de finalización de la edificación: hasta 7 puntos. Según la Ordenanza Municipal reguladora de los plazos de la edificación y otorgamiento de licencias, el plazo máximo de finalización de las obras es de 30 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia urbanística, que se puntuará con 0 puntos.

En los tres casos, la máxima puntuación se dará a la mayor reducción de plazo calculando proporcionalmente el resto de las ofertas que se presenten en función de la reducción propuesta.

### **4.- Calificación de eficiencia energética del proyecto de ejecución: Hasta 20 puntos.**

- a) Calificación energética A: 20 puntos.
- b) Calificación energética B: 15 puntos.
- c) Calificación energética C: 10 puntos.
- d) Calificación energética D: 5 puntos.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Licitación**

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Licitación.

La Mesa de Licitación estará integrada por los siguientes componentes:

✓ **Presidencia:**

Titular: D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN (concejal-delegado del Área de Hacienda, Personal, Organización, Innovación, Transparencia, Patrimonio y Contratación);

Suplente: D. Álvaro BILBAO TORRES (concejal-delegado del Área de Urbanismo, Agenda Urbana, Medio Ambiente, Obras y Movilidad).

✓ **Vocalías:**

Titular: D.<sup>a</sup> María Rosa DE LA PEÑA GUTIÉRREZ (secretaria general);

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	120abfa691324595a63382474b7dfdf7001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Suplente: D. Pedro Juan ÁLVAREZ ÁLVAREZ (adjunto Secretaría General).

Titular: D.ª M.ª Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ (interventora);  
Suplente: D.ª Ana M.ª RUBIO JIMÉNEZ (viceinterventora).

Titular: D.ª Sandra VILLAMERIEL GARCÍA (jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística).

Suplente: D. Carlos María DEL OLMO TORNERO (letrado del Área Económica);

✓ **Secretaría:**

Titular: D.ª Elena María ABELLÁN LARA (técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística);

Suplente: D. José Luis BARBERA BUSTOS (jefe del Servicio de Intervención en el Uso del Suelo y Prevención Ambiental).

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de ofertas**

Constituida la Mesa de Licitación, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días hábiles procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la Mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de dos meses a contar desde la celebración de dicho acto, la Mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

Determinada por la Mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la enajenación.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de documentación**

El Servicio correspondiente requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos a que se refiere la cláusula 9.4 (sobre A).

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubieren originado.

En ambos casos podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto, en cuyo caso, durante un plazo de un año, a contar desde la resolución, los bienes de que se traten pueden enajenarse de forma directa conforme al mismo pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

La resolución por la que se acuerde la enajenación se notificará a quien resulte finalmente adquirente.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago**

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de un mes a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del contrato**

Será preceptiva la formalización de la enajenación mediante escritura pública en la notaría correspondiente y su inscripción en el Registro de la Propiedad e incorporación al Catastro. El plazo para la suscripción del contrato será de quince días hábiles a contar desde el pago del precio.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Gastos exigibles al adjudicatario**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Extinción del contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones, en el Código Civil y demás disposiciones de Derecho privado que sean

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	120abfa691324595a63382474b7dfdf7001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones ofertadas en su proposición.

Igualmente, se considera causa de resolución el incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de destinar el suelo a la promoción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de Derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo edificado sobre la parcela.

## CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

### 20.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

### 20.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

<b>Información Básica</b>	
Responsable	Ayuntamiento de Palencia
Finalidad principal	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://www.aytopalencia.es/privacidad">https://www.aytopalencia.es/privacidad</a>

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen jurídico del contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.


El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica.  
EL JEFE DEL SERVICIO,  
José Luis Barbera Bustos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	120abfa691324595a63382474b7dfdf7001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**ANEXO I**
**CONDICIONES URBANÍSTICAS**
**1. PARCELA M 8-3 UZPI 1 (ANTIGUO SECTOR 3):**
**PARCELA LUCRATIVA M 8-3**
**Titular:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA 7-3012000 F

**Descripción de la parcela M 8-3**

Parcela de la Unidad de Actuación del Sector 3 de Suelo Urbanizable Delimitado perteneciente al Plan Parcial del Sector 3.

La descripción y longitud de linderos es la siguiente:

<b>Lindero Norte:</b>	M 8-1	17,84 m.
<b>Lindero Sur:</b>	VG-13 <sub>3</sub>	17,55 m.
<b>Lindero Este:</b>	M 8-4	21,02 m.
<b>Lindero Oeste:</b>	VL-2	21,02 m.

 Su superficie es de: 371,851 m<sup>2</sup>s.

Condiciones de uso: residencial y compatibles.

La normativa específica que le afecta es residencial y compatibles según el Plan Parcial del Sector 3.

El número máximo de plantas es de B + I + ático y la altura máxima 7,30 m. hasta cara inferior forjado techo primera planta y 11,80 m. hasta cumbretera.

La ocupación máxima sobre parcela es la establecida en el Plan Parcial.

 La edificabilidad máxima es de 367,163 m<sup>2</sup>cup..

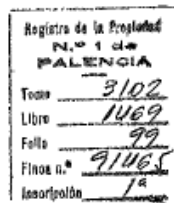
Nº máximo de viviendas: 2

Retranqueos según Plan Parcial:

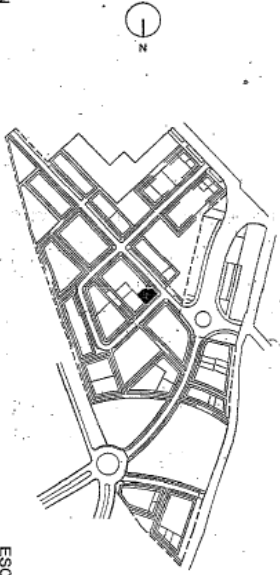
Carece de servidumbres.

La cuota de urbanización es del 0 % .

Causa de la adjudicación: Cesión legal 10%


 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
**DILIGENCIA:** El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 DIC. 2005  
 E. BARBERA

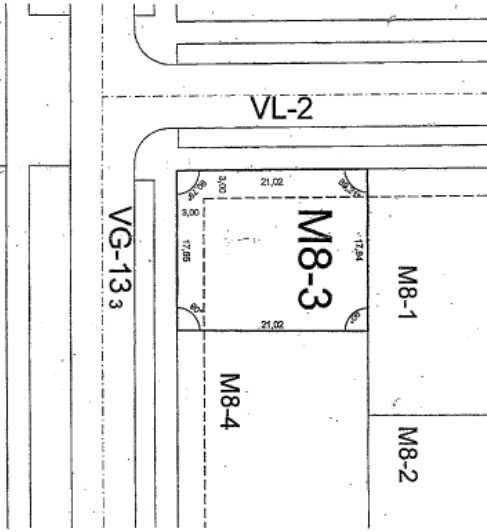

SITUACIÓN



ESCALA 1 : 5.000

PARCELA: M8-3

ESCALA 1 : 400



CÉDULA URBANÍSTICA DE LA PARCELA		M8-3
FECHA	TERMINO MUNICIPAL	DICIEMBRE 2.005 PALENCIA
SITUACIÓN	CALLE DE ACCESO	U. DE A. SECTOR 3 PLAN GENERAL VL-2 / VG-13
CLASE DE SUELO	PLANAMIENTO QUE LE AFECTA	URBANIZABLE PROGRAMADO PLAN PARCIAL S. 3 P.G.
APROVECHAMIENTO TIPO	SISTEMA DE ACTUACIÓN	0,5938 hab/m <sup>2</sup> COEFICIENTE a = 2,20 UNICA
UNIDAD DE EJECUCIÓN	COOPERACIÓN	UNICA
CONDICIONES DE USO	DESCRIPCIÓN DEL LINDERO	RESIDENCIAL Y COMP. S/PLAN PARCIAL
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	LONGITUD DE LINDEROS	2 (dos)
NORMATIVA ESPECÍFICA	SUPERFICIE	RESIDENCIAL Y COMP. S/PLAN PARCIAL
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA PARCELA	Nº DE PLANTAS	RESIDENCIAL Y COMP. S/PLAN PARCIAL
ALTURA MÁXIMA METROS	EDIFICABILIDAD MÁX.	2 (dos)
Ocupación máxima sobre parcela m <sup>2</sup> / S/ PLAN PARCIAL.	RETRANQUEROS	367,163 m <sup>2</sup> res.
EDIFICABILIDAD MÁX.	NATURALEZA	367,163 m <sup>2</sup> res.
RETRANQUEROS	SERVIDUMBRES	DOMINIO Y USO PRIVADO
LATERAL IZQUIERDO		SIN CARGA
LATERAL DERECHO		
TESTERO		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA U. A. SECTOR 3  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA



PLANOS DE PROYECTO

M8-3

FECHA

ESCALA

DICIEMBRE 2.005

EL ALCALDE MUNICIPAL

LA REGIDORA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE LA PRESENTACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 10.490

DE 16 DE FEBRERO DE 2006

GANISA VILLAMERIEL GARCÍA

LOPEZ GONZALEZ GOMEZ

2. PARCELA M 13-2 UZPII (ANTIGUO SECTOR 3)

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfd7001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

**PARCELA LUCRATIVA M 13-2**
**Titular:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

**Descripción de la parcela M 13-2**

Parcela de la Unidad de Actuación del Sector 3 de Suelo Urbanizable Delimitado perteneciente al Plan Parcial del Sector 3.

La descripción y longitud de linderos es la siguiente:

<b>Lindero Norte:</b>	M 13-1	31,56 m.
<b>Lindero Sur:</b>	VL-2	15,31 m.
<b>Lindero Este:</b>	VL-2	40,04 m.
<b>Lindero Oeste:</b>	CI-7	36,36 m.

 Su superficie es de: **852,074 m<sup>2</sup>s.**

Condiciones de uso: residencial y compatibles.

La normativa específica que le afecta es residencial y compatibles según el Plan Parcial del Sector 3.

 El número máximo de plantas es de **B + I + ático** y la altura máxima **7,30 m. hasta cara inferior forjado techo primera planta y 11,80 m. hasta cubrera.**

La ocupación máxima sobre parcela es la establecida en el Plan Parcial.

 La edificabilidad máxima es de **841,33 m<sup>2</sup>cup.**

 Nº máximo de viviendas: **5**

Retranqueos según Plan Parcial.

Carece de servidumbres.

La cuota de urbanización está minorada y es del 0,6350 % y el importe que se le atribuye en la cuenta de liquidación provisional es de 18.032,3924 € con carácter provisional hasta la liquidación definitiva de la reparcelación.

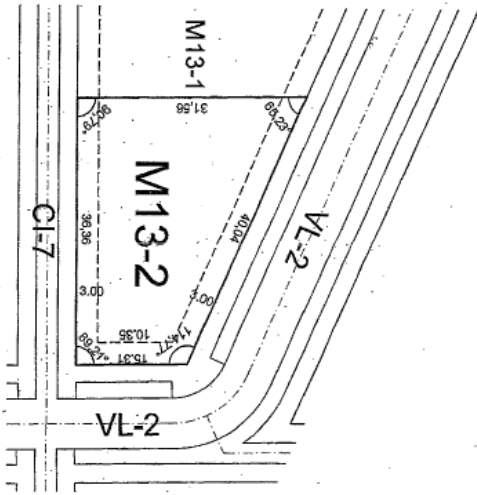
 Causa de la adjudicación: **Excesos existentes en el Sector 3 y Cesión legal 10%**

Registro de la Propiedad	
N.º 1 de	PALENCIA
Tomo	3102
Libro	1469
Folio	143
Firma n.º	91.487
Inscripción	13


 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
**DILIGENCIA:** El presente document ha sido aprobado definitivamente por resolución de D.º Alcalde en Presidencia de fecha 8 de Dic. 2023

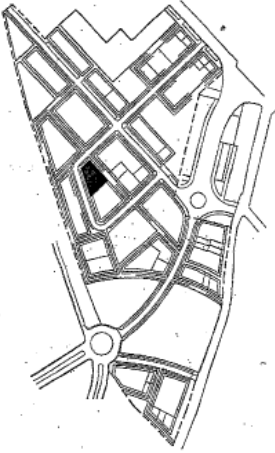
EL SECRETARIO





PARCELA: M13-2

ESCALA 1 : 500



SITUACION

ESCALA 1 : 5.000

CÉDULA URBANÍSTICA DE LA PARCELA		M13-2
FECHA		DICEMBRE 2.005
TERMINO MUNICIPAL		PALENCIA
SITUACION		U. DE A. SECTOR 3 PLAN GENERAL
CALLE DE ACCESO		VL-2/CI-7
CLASE DE SUELO		URBANIZABLE PROGRAMADO
PLANTEAMIENTO QUE LE AFECTA		PLAN PARCIAL S. 3 P.G.
APROVECHAMIENTO TIPO		0.5998 uam/m2 COEFICIENTE a =2.20
UNIDAD DE EJECUCION		UNICA
SISTEMA DE ACTUACION		COOPERACION
CONDICIONES DE USO		RESIDENCIAL Y COMP. S/PLAN PARCIAL
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS		5 (líneo)
NORMATIVA ESPECIFICA		RESIDENCIAL Y COMP. S/PLAN PARCIAL
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y SITUACION DE LA EDIFICACION EN LA PARCELA		
Nº DE PLANTAS		B+1 y BAJO CUBIERTA
ALTURA MÁXIMA METROS		7.30m, hasta cara inferior forjado techo 1ª planta
OCUPACION MÁXIMA SOBRE PARCELA m2		11.80m, hasta cubriera.
EDIFICABILIDAD MAX.		841,33 m2 res.
RETRANQUENOS		FACHADA LATERAL IZQUIERDO LATERAL DERECHO
TESTERO		S/ PLAN PARCIAL
NATURALEZA		DOMINIO Y USO PRIVADO
SERVIDUMBRES		NO
CARGA DE URBANIZACION		0.6390 % CARGA MINORADA

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
**PROYECTO DE ACTUACION DE LA U. A. SECTOR 3**  
**PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE PALENCIA**

PLANOS DE PROYECTO

**M13-2**

FECHA: DICIEMBRE 2.005  
 ELABORADO POR: GABRIEL VILLAMERIN GARCIA  
 DILIGENCIADA EN PRESENZA DEL ENCARGADO DEL SERVICIO DE URBANISMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALENCIA  
 ELABORADO POR: GABRIEL VILLAMERIN GARCIA  
 DILIGENCIADA EN PRESENZA DEL ENCARGADO DEL SERVICIO DE URBANISMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALENCIA  
 ELABORADO POR: GABRIEL VILLAMERIN GARCIA  
 DILIGENCIADA EN PRESENZA DEL ENCARGADO DEL SERVICIO DE URBANISMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALENCIA

LA GERENTINA MUNICIPAL  
 LOURDES GONZALEZ GOMEZ

Firma 1 de 1  
 José Luis Barbera Bustos  
 08/08/2024





3. PARCELA M 16-1 SUBPARCELA 2 UZPH (ANTIGUO SECTOR 3)



NOTA SIMPLE INFORMATIVA H 4449289

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD PALENCIA N°1

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

-- DATOS DE LA FINCA: 91495 --

Municipio: PALENCIA

Finca: 91495

Naturaleza de la finca: TERRENO URBANO NO EDIFICADO

contin. Segregación

----- LOCALIZACIÓN -----

Urbanización: U.A. DEL SECTOR 3 DEL P.G.O.U.  
Nombre: PARCELA M 16-1 SUBPARCELA 2  
Código Postal: 34003  
Superficie: 719,004 metros cuadrados

----- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: -----

PARCELA "M 16-1" SUBPARCELA 2.- PARCELA LUCRATIVA, perteneciente a la Unidad de Actuación del Sector 3 del Suelo Urbanizable Programado del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia. Mide setecientos diecinueve metros y cuarenta centímetros cuadrados (719,004m/2). Linderos: Norte, PARCELA M 16-1 SUBPARCELA 1, en línea de 20,55 metros; Sur, PARCELA M 16-1 SUBPARCELA 3, en línea de 10,18 metros, y PARCELA M 16-1 SUBPARCELA 4, en línea de 10,18 metros; Este, CI-16, en línea de 33,96 metros; y Oeste, VL-2, en línea de 36,64 metros. DATOS URBANÍSTICOS: a) Edificabilidad máxima: 709,278 metros cuadrados; b) Número máximo de viviendas: cuatro.

----- TITULARES DE LA FINCA -----

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
MUNICIPIO DE PALENCIA	P3412000F	3102	1469	159	1	

100 % del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Cesión gratuita

----- CARGAS -----

----- Cargas de la finca -----

AFECCION FISCAL, durante cinco años, a contar del 10/07/2006, al pago de las liquidaciones que, eventualmente, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 - 34001 - Palencia - Tfno. 979 71 81 00

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

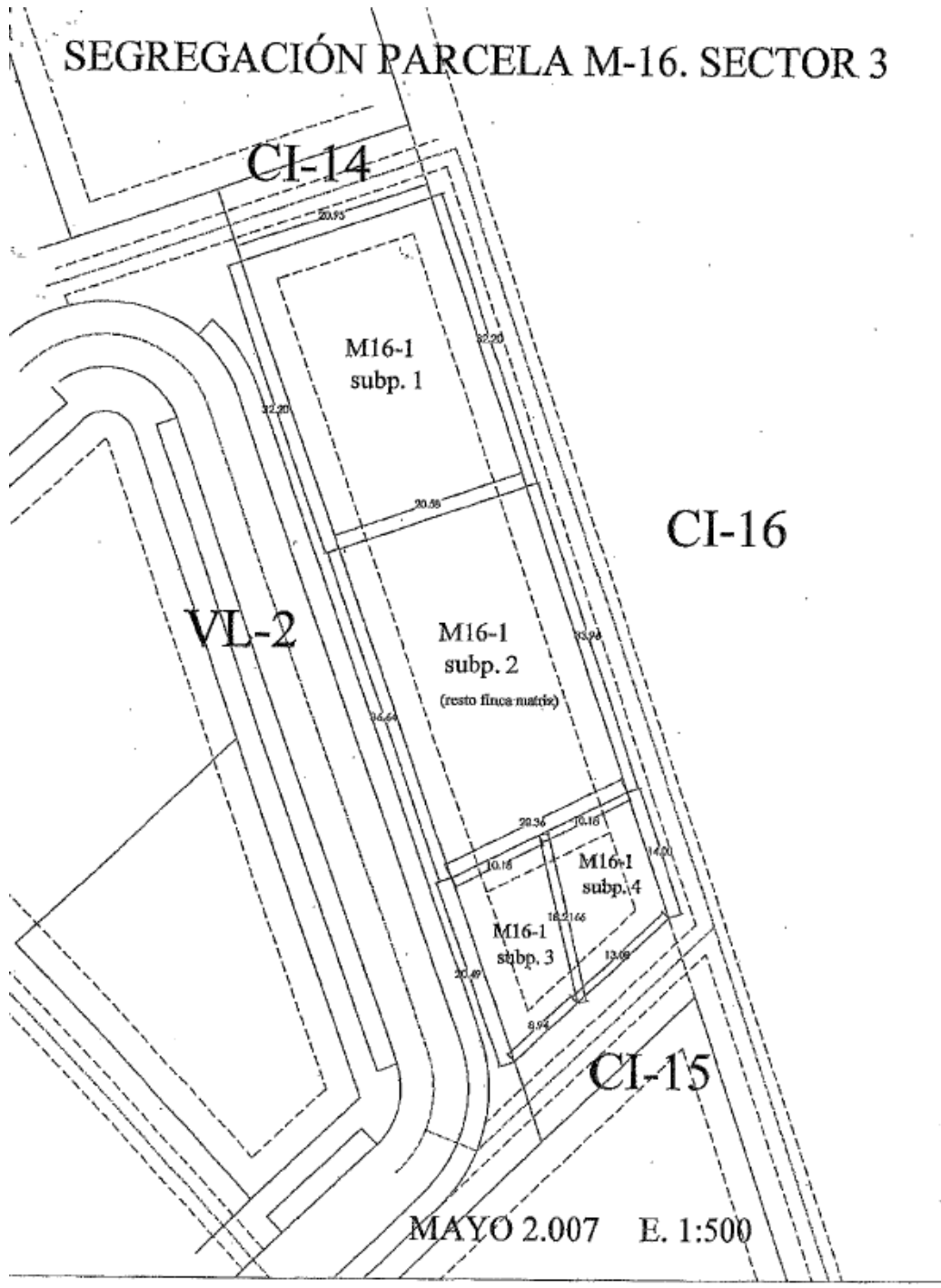
Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



# SEGREGACIÓN PARCELA M-16. SECTOR 3



Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

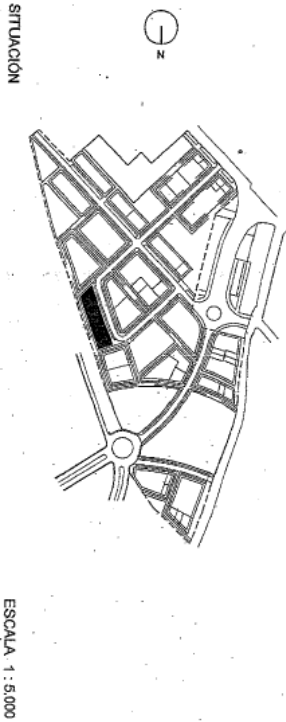
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

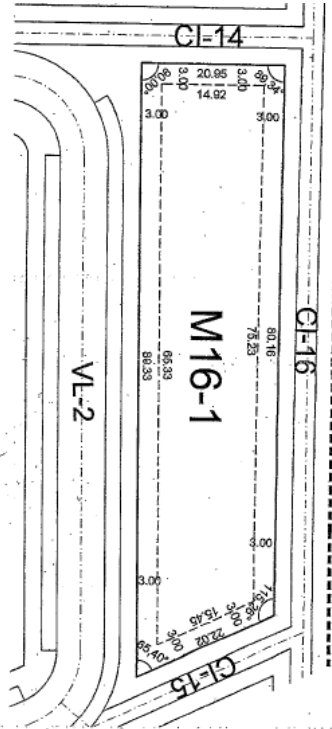
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PARCELA: M16-1

ESCALA 1 : 5.000



CÉDULA URBANÍSTICA DE LA PARCELA		M16-1												
FECHA	DICIEMBRE 2.006													
TERMINO MUNICIPAL	PALENCIA													
SITUACIÓN	U. DE A. SECTOR 3 PLAN GENERAL													
CALLE DE ACCESO	CI-14 / CI-16 / CI-15 / VI-2													
CLASE DE SUELO	URBANIZABLE PROGRAMADO													
PLANIFICACIÓN QUE LE AFECTA	PLAN PARCIAL S. 3 P. G.													
APROVECHAMIENTO TIPO	0,5938 um/m2 COERCIENTE a=2,20													
UNIDAD DE EJECUCIÓN	ÚNICA													
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COOPERACIÓN													
DESCRIPCIÓN DEL LINDERO	LONGITUD-M													
LONGITUD DE LINDEROS	<table border="1"> <tr> <td>N</td> <td>CI-14</td> <td>20,95 m.</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>CI-15</td> <td>22,02 m.</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>CI-16</td> <td>80,16 m.</td> </tr> <tr> <td>O</td> <td>VI-2</td> <td>89,33 m.</td> </tr> </table>		N	CI-14	20,95 m.	S	CI-15	22,02 m.	E	CI-16	80,16 m.	O	VI-2	89,33 m.
N	CI-14	20,95 m.												
S	CI-15	22,02 m.												
E	CI-16	80,16 m.												
O	VI-2	89,33 m.												
SUPERFICIE	1.734,130 m2													
CONDICIONES DE USO	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES													
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	10 (6e2)													
NORMATIVA ESPECÍFICA	RESIDENCIAL Y COMP. SI PLAN PARCIAL													
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA PARCELA														
Nº DE PLANTAS	B+1 y BAJO CUBIERTA													
ALTURA MÁXIMA METROS	7,30m. hasta cara inferior forjado techo 1ª planta													
OCCUPACIÓN MÁXIMA SOBRE PARCELA m2	11.80m. hasta cubierta.													
EDIFICABILIDAD MÁX.	1.710,713 m2. res.													
FACHADA	LATERAL IZQUIERDO													
RETRANQUEOS	LATERAL DERECHO													
TESTERO	S/ PLAN PARCIAL													
NATURALEZA	DOMINIO Y USO PRIVADO													
SERVIDUMBRES	NO CARGA DE URBANIZACIÓN SIN CARGA													

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA U. A. SECTOR 3  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA

PLANOS DE PROYECTO  
CÉDULAS URBANÍSTICAS

M16-1

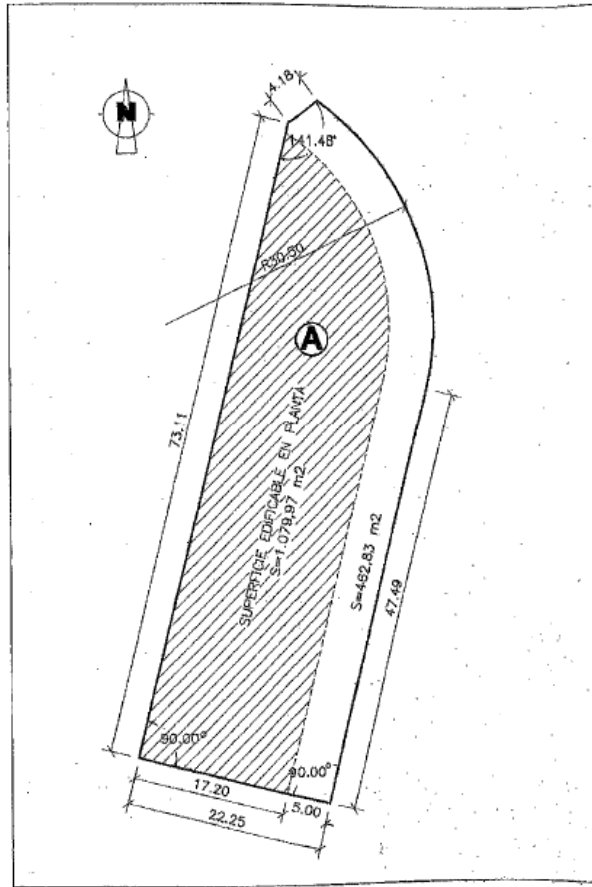
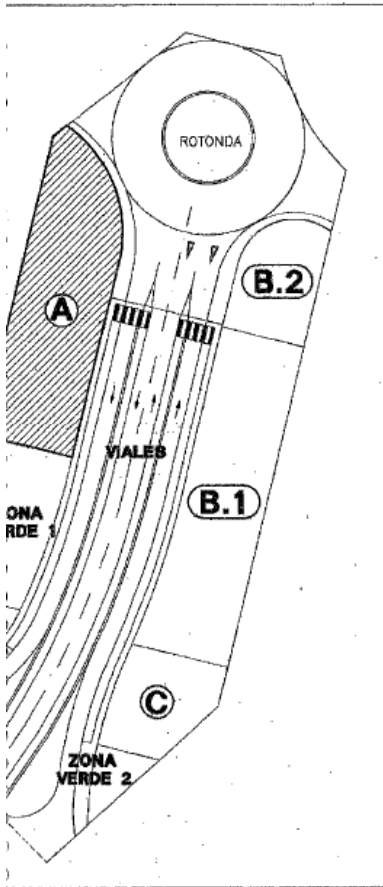
FECHA: DICIEMBRE 2.006  
ELABORADO POR: JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ  
REVISADO POR: JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ  
AUTORIZADO POR: JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ  
ELABORADO POR: JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ  
REVISADO POR: JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ  
AUTORIZADO POR: JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	120abfa691324595a63382474b7dfdf7001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. PARCELA A U.A. 45



UA - 45



SUPERFICIE EDIFICABLE EN PLANTA

SUPERFICIE DE PARCELA -A  
S= 1.542,80 m2

ESCALA 1/500

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original




<b>CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA</b>		<b>A</b>
SITUACION	U.A 45-P.G.O.U. - PALENCIA	
CLASE DE SUELO	URBANO	
PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA	P.E.R.I. U.A.45 y P.G.O.U.	
AREA DE REPARTO DEL P.G.O.U.	45	
APROVECHAMIENTO TIPO	0,5938 U.A.	
SISTEMA DE ACTUACION	CONCIERTO	
LONGITUDES APROXIMADAS DE LINDEROS (ml)	DESCRIPCION DEL LINDERO	LONGITUD
	N VIAL Y ROTONDA VG 11-3	41,01m
	S ZONA VERDE, SISTEMA LOCAL	22,25m
	E VIAL VG 11-3	47,49m
O CASAS CON FACHADA A C/OJEDA	73,11m	
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	1.542,80	
CONDICIONES DE USO	USOS PRINCIPALES	RESIDENCIAL
	USOS COMPATIBLES	SEGUN NORMATIVA ESPECIFICA
NORMATIVA ESPECIFICA	SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL P.E.R.I U.A. 45	
<b>CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y SITUACION DE LA EDIFICACION EN LA PARCELA</b>		
ALTURA MAXIMA	No DE PLANTAS	(II) PLANTAS + ATICO
	METROS	7,00 ml.
RETRANQUEOS MINIMOS	5 ml. A LA ALINEACION EXTERIOR	
OCUPACION MAXIMA DE PARCELA	$70\% \text{ s/ } 1.542,80 = 1.079,96 \text{ m}^2$	
EDIFICABILIDAD MAXIMA	$0,9 \text{ m}^2/\text{m}^2 \text{ s/ } 1.542,80 = 1.388,52 \text{ m}^2$	
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	16 UNIDADES	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
 DILIGENCIA.- El presente documento ha sido aprobado fehacientemente por Comisión de Gobierno en sesión de **07 MAR. 2002**

EL SECRETARIO,

PROYECTO: <b>PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. PALENCIA</b> <b>UNIDAD DE ACTUACION UA-45. PROYECTO DE ACTUACION</b>	N. EXP. 2.015-01  FECHA. JULIO-2.001
PROMOTORES: <b>ISABEL CALVO CALVO</b> <b>CARCASONA 2 S.L.</b>	ARQUITECTO:  <b>DANIEL VEGA FERNANDEZ</b>
SITUACION: <b>ZONA DE LOS TRES PASOS, SECTOR 3</b>	ESCALA: 1/500
PLANO: <b>CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA A</b>	<b>N. 08</b>

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 - 34001 - Palencia - Tfno. 979 71 81 00

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 120abfa691324595a63382474b7dfdf7001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos del firmante de la declaración responsable

DNI o equivalente del firmante de la declaración responsable

Relación que une al firmante con el solicitante

Razón social del solicitante

NIF del solicitante

Domicilio del solicitante

Teléfono

Fax

Correo electrónico

El abajo firmante, en su propio nombre o, en virtud de la representación que ostenta, en nombre de su representado según escritura pública de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales (tachar lo que no proceda) otorgada ante el notario \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el número de protocolo \_\_\_\_\_, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** ante el órgano de enajenación de la parcela \_\_\_\_\_, lote n.º \_\_\_\_\_, (expte. 2024/8368):

- ✓ Que tiene plena capacidad de obrar.
- ✓ Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la persona que presenta la oferta, en su caso.
- ✓ Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones particulares que rige la licitación y que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica.
- ✓ En caso de extranjero, que se somete al fuero español.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(Firma)

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	120abfa691324595a63382474b7dfdf7001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO III

PROPOSICIÓN

LOTE N.º \_\_\_\_\_

D./D.ª \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, enterado del pliego de condiciones particulares que ha de regir la enajenación de la parcela \_\_\_\_\_, lote n.º \_\_\_\_\_, integrante del patrimonio municipal de suelo, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por las siguientes condiciones:

**1.- Propuesta de mejora del precio mínimo de la parcela: Hasta 30 puntos.**

<b>Precio ofertado (sin el IVA):</b>

**2.- Propuesta de baja del precio de venta: Hasta 30 puntos.**

<b>Clase de vivienda de protección pública:</b>	<b>Precio de venta:</b>

**3.- Plazos de edificación: Hasta 20 puntos.**

<b>Plazo para presentar el proyecto técnico (ByE):</b>	<b>Plazo de inicio:</b>	<b>Plazo de finalización:</b>

**4.- Calificación de eficiencia energética del proyecto de ejecución: Hasta 20 puntos.**

<b>Calificación energética:</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(Firma)

Firma 1 de 1  
José Luis Barbera Bustos  
08/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	120abfa691324595a63382474b7dfdf7001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

